

ASUNTO: CONVENIO
OFICIO: 0200/SIN/2018

CONVENIO

EN LA CIUDAD DE CEDRAL, SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018, ANTE EL SUSCRITO LICENCIADO ROBERTO CECILIO YAÑEZ TORRES EN MI CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, Y CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN, CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, POR UNA PARTE, EL C. ESTANISLADO GARCIA FACUNDO, QUIEN MANIFESTO SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD DE OCUPACION AGRICULTOR, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN [REDACTED] ZONA CENTRO DE ESTE MUNICIPIO Y POR OTRA EL C. DAVID FERNANDO MIRELES CASTILLO, QUIEN MANIFESTO SER MEXICANO, MAYOR DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADO, DE OCUPACION

SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

1.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE EL MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO LO ES POR UN ACUERDO RELACIONADO CON EL HECHO DE TRANSITO DE FECHA 26 DEL MES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN EL CUAL AMBAS PARTES ESTUVIERON INVOLUCRADAS, RESULTANDO EL C. ESTANISLADO GARCIA FACUNDO (VICTIMA) CON LESIONES Y AFECTACIONES EN UN BIEN MUEBLE DE SU PROPIEDAD DENOMINADO MOTOCICLETA, MISMOS QUE FUERON AFECTADOS POR EL C. DAVID FERNANDO MIRELES CASTILLO, QUIEN CONDUCA UN VEHICULO DE LA MARCA FORD COLOR NEGRO CON PLACAS DE CIRCULACION RE92-8-1 DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

CLAUSULAS:

I.- AMBAS PARTES QUEDAN DE COMUN ACUERDO QUE EL PRESENTE CONVENIO LO ES PARA REALIZAR EL PAGO PARA EL ESTUDIO CLINICO QUE CONSISTE EN REALIZAR UNA TOMOGRAFIA, PARA DESCARTAR ALGUNA ANOMALIA EN SU INTEGRIDAD FISICA ASI COMO EN EL ASPECTO DE SALUD EN FAVOR DEL C. ESTANISLADO GARCIA FACUNDO, POR MOTIVO DEL HECHO DE TRANSITO DESCRITO EN EL APARTADO DOS DE DECLARACIONES.

II.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA CANTIDAD A PAGAR POR EL ESTUDIO CLINICO ANTES MENCIONADO, SERA POR LA CANTIDAD DE \$8,000.00 OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. DE LOS CUALES AMBAS PARTES SE OBLIGAN A PAGAR LA CANTIDAD DE \$4,000.00 CUATRO MIL PESOS CADA UNO A EFECTO DE COMPLETAR LA CANTIDAD REQUERIDA PARA EFECTUAR DICHO ESTUDIO.

III.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PLAZO PARA ENTREGAR LA CANTIDAD ANTES MENCIONADA SERA DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN SINDICATURA EN HORARIO DE OFICINA

David Fernando Mireles C.
+
Agapito Mireles F.
Luis Infante